

los, alos Arrendadores de dha. Cofradia tenen
quatro azerosias para la venta de los Vinos de
dho. Dize m^o suplica desta Cud. revista Consejo
gracia y licencia para ello. Y entendi^o por esta
Ciudad Acuerda que los Cavaleros Comirarios
de Propios las nominen y den cuenta desta
Ciudad de las Penyas a quien se encarpase
la venta de dho. Vinos para nombrar lo
por dha. y un Perjuicio de su repalida
a quien se le halla de dar su nombram^{to}
por qualquiera de los pre^{te} secretarios encar
pando esta Cud. como Encarpa a dho. Comir.
no permitan que dho. arrendador tenga
mas puertos otaverra que la Cofradia
quatro recosienso si hubiere anterior^{te}
concedida alguna para dho. Sector

Arrendador

visednere Ayuntamiento. un memorial de
dho. Julgenio dho. verino desta Ciudad en que
dize hare m^o tiempo (revista Consejo de
la gracia de Arrendador) de guarenta años y que
haviendo elepessido la licencia recurre
nuevan^{te} a esta Cud. para que se revista Consejo
zela, entendi^o Acuerda se la concede
para la venta de los Vinos de su Cofradia
y azerosias. La Ciudad Acuerda que por los Cavaleros
se haga Vista de taberna y azerosias
para venir en perfecto conocimiento, de

Vista de tab.
y azerosias

